



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00531-00

En atención a la reiteración² de la medida cautelar presentada por el apoderado demandante y a lo dispuesto por el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá en auto³ del 5 de febrero de 2021, el Despacho **Dispone:**

Teniendo en cuenta que el Juzgado Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá no emitió pronunciamiento con relación al recurso de apelación que presento el apoderado demandante, debido a que inadmitió dicho recurso, El memorialista estese a lo dispuesto en auto del 16 de diciembre de 2019⁴, decisión confirmada en providencia⁵ de 11 de septiembre de 2020 que resolvió el recurso presentado en contra del citado auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf8446a8e11e286c2718555070ac7f6f273910bcdd8a169d5d903d85bff13e2d

Documento generado en 23/09/2021 08:50:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 054 de 24 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 04MemorialSolicitaRatificacionMedidaCautelar20210901.

³ 061nadmiteApelacionAuto-RecursoJuz41CivilCto.

⁴ Fl. 18 Cuaderno de medidas cautelares.

⁵ Fls. 23 – 24 Cuaderno de medidas cautelares.